



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 063–2022-UNAM

Moquegua, 20 de Enero de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 11-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Informe Legal N° 0030-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.01.2022, el Informe N° 036-2022/OPP/UNAM del 13.01.2022, el Informe N° 028-2022-UP-OPP/UNAM del 12.01.2022, el Informe N° 02-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 07.01.2022, el Informe N° 154-2021-DIE/VPI/CO-UNAM del 13.12.2021, el Memorando Múltiple N° 016-2021-VPI/UNAM del 06.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 19 de Enero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 8° del Estatuto Universitario y artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 002-2022-DIE/VPI/CO-UNAM, el encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas, presenta el Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas, correspondiente al año 2022, siendo el objetivo de dicho Plan, desarrollar acciones que permitan incorporar a la vida académica universitaria labores en el campo de la innovación y emprendimiento; por ello, dicha dependencia, tiene previsto realizar una serie de acciones, tales como: i) Implementación de la Dirección, ii) Implementación con material de difusión y promoción, participación en eventos de capacitación, formación y/o difusión en emprendimiento e innovación, desarrollo de programa de emprendimiento, promover iniciativa en estudiantes para creación de pequeñas y microempresas, incentivar generación de ideas de negocio innovadoras y/o base tecnológico, gestión de convenios y ferias de emprendimiento; asimismo, precisa que, el presente Plan de Trabajo, contempla un presupuesto de S/. 25,390.91 Soles.

Que, con Informe N° 036-2022/OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del informe de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 25,000.00 Soles, detallados en el Informe N° 026-2022- UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 0030-2022-OAJ/CO-UNAM del 17.01.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas 2022 señala que, conforme a lo previsto en el artículo 52° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe: "La universidad, como parte de su actividad formativa, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución; los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes"; por su parte el artículo 83° del Reglamento de Organización de Funciones de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, señala que la Dirección de Incubadora de Empresa, es el órgano de línea responsable que brinda soporte técnico en ideas de negocios innovador y promueve la iniciativa de la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los Estudios y, entre sus funciones señaladas el artículo 84° del ROF, la Dirección de Incubadora de Empresa, promueve eventos de capacitación a fin de incorporar el emprendimiento a la vida académica universitaria, promueve la suscripción de convenios institucionales y desarrolla lineamientos y programas de emprendimiento para la general de pre incubación, incubación y aceleración de Empresas; en ese sentido, considerando dicho marco normativo, resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo, por cuanto dicho documento representada un instrumento técnico que permitirá garantizar el cumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y funciones; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan General de Trabajo de la Dirección de Incubadoras de Empresas 2022; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora; previo a ello, se recomienda reformular el Plan de Trabajo, teniendo en consideración el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Oficio N° 11-2022-VPI/UNAM del 17.01.2022, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el presente Plan de Trabajo ha sido reformulado de acuerdo a las recomendaciones y opiniones favorables de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas para el año 2022, con un presupuesto de S/. 25,000 soles.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Moquegua, de fecha 19 de enero de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 25,000.00 soles, contenidos en Nueve (09) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS** de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 25,000.00 soles, contenidos en Nueve (09) folios, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIE  
DIGA  
OTI

IJCQ/Esp.  
Arch. (2)